



MESA DE ENTRADA ADMINISTRACION <concejoushuaia2020@gmail.com>

JUNTA ELECTORAL s / CONVENCIONALES CONSTITUYENTES USHUAIA 2022" Expte. N° 1687/2022

2 mensajes

juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar <juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar>

18 de marzo de 2022, 15:05

Para: cesar molina <cesar.molina@ushuaia.gob.ar>, concejoushuaia2020@gmail.com, mesa de entrada ssa <mesadeentradassa@justierradelfuego.gov.ar>, Mesa Entrada STJ <mesaentradastj@justierradelfuego.gov.ar>

El Juzgado Electoral Provincial hace saber que en los autos caratulados: "JUNTA ELECTORAL s / CONVENCIONALES CONSTITUYENTES USHUAIA 2022" Expte. N° 1687/2022 con fecha 17 de marzo de 2022, se ha constituido la Junta Electoral Municipal y se ha dictado su reglamento.

Adjunto en archivo pdf acta N° 1 y 2 con su reglamento.

Atte.-

Juzgado Electoral Provincial
Poder Judicial de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Gobernador Paz N° 602 Ushuaia
Telefono: 02901-441584
juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar

CONCEJO DEL BERGANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/03/2022 Hs. 11:25
Numero:	109 Fojas: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	<i>[Signature]</i> leg 3920

ACTA N° 1 + ANEXO+ ACTA N° 2.pdf
 125K

MESA DE ENTRADA ADMINISTRACION <concejoushuaia2020@gmail.com>

21 de marzo de 2022, 9:43

Para: juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar

RECIBIDO..
 MUCHAS GRACIAS
 SALUDOS
 MARIA
 MESA DE ENTRADA ADMINISTRACION
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[El texto citado está oculto]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

POR E-MAIL

Fs. 16

Junta Electoral Municipal de Ushuaia

Art. 117 y ssgtes Orden 2578/2003

CONCEJO DEL DEB. ANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASL. N.TOS INGRESADOS	
Fecha:	21/03/22 Hs. 11:25
Numero:	169 Fojas: 7
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

ACTA Nº 1

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 horas, en cumplimiento de lo normado por el art. 119 del Código Electoral Municipal (Ordenanza Nro. 2578/2003), se reúne el Dr. Isidoro J.M. ARAMBURÚ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Electoral; Dr. Anibal Gerardo Acosta, Vocal de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones D.S. y el Dr. Eduardo Urquiza, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur, a los efectos previsto por los art. 119 y art. 121 de la O. 2578. En su mérito,

SE RESUELVE:

I.-DAR POR CONSTITUIDA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL con el **PRESIDENTE:** Dr. Isidoro J.M. ARAMBURÚ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Electoral; y **VOCALES:** Dr. Aníbal Gerardo Acosta, Vocal de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones D.S. y el Dr. Eduardo Urquiza, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur -

II.- DESIGNAR a la Dra. Mariel Jesús ZANINI como Secretaria de la Junta Electoral Municipal, conforme art. 121 de la o. 2578.

III.- FIJAR como sede de la Junta Electoral Municipal al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, sito en calle Gobernador Paz 602 de la ciudad de Ushuaia.

IV.-DAR comienzo al sorteo que efectuará el Sr. Juez Electoral para determinar los dos (2) vecinos para integrar la Junta Electoral Municipal (art. 118 inc a O. 2578)

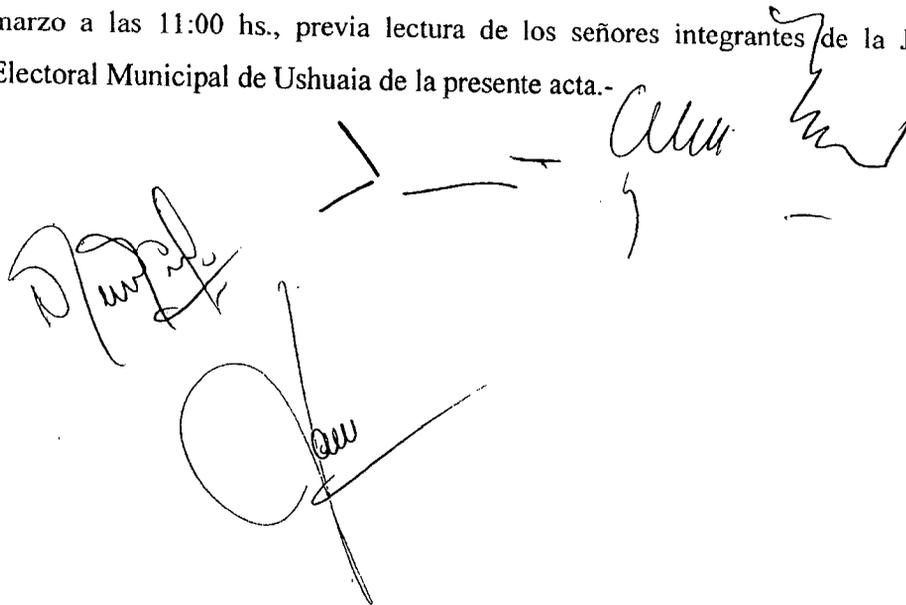
V. HACER SABER oportunamente la constitución de la Junta Electoral Municipal de Ushuaia al Intendente, al Concejo Deliberante, al

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Superior Tribunal de Justicia y agrupaciones políticas habilitadas para intervenir en el presente proceso electoral.-

Siendo las 14:00 horas se pasa a un cuarto intermedio hasta el viernes 18 de marzo a las 11:00 hs., previa lectura de los señores integrantes de la Junta Electoral Municipal de Ushuaia de la presente acta.-



The image contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a signature that appears to be 'D. [unclear]'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'O. [unclear]'. To the right, there are two more signatures, one of which is 'Alu' followed by a flourish. There are also some horizontal lines and other scribbles scattered around the signatures.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL USHUAIA

Artículo 1º.- El quórum de la Junta Electoral Municipal para deliberar y resolver deberá contar con la presencia física o virtual de más de la mitad de sus integrantes, bajo la modalidad de audiencias por el medio videoconferencia, conforme Anexo IV- Resolución SSA-SGCAJ N° 18/2020.-

Artículo 2º.- Las reuniones serán convocadas por su Presidente o, en su defecto, por el pedido de dos (2) miembros, comunicadas las convocatorias a través de whatsapp.-

Artículo 3º.- Será presidida por el señor Juez Electoral (art. 121 del Código Electoral Municipal). En su defecto por los demás integrantes en el orden mencionado por el art. 117 del mismo plexo.-

Artículo 4º.- Las decisiones, en caso de no existir consenso, serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes.-

Artículo 5º.- La Junta Electoral Municipal deberá resolver las cuestiones sometidas a su consideración con la exposición concisa de sus fundamentos, sin posibilidad de formular abstenciones por sus miembros.-

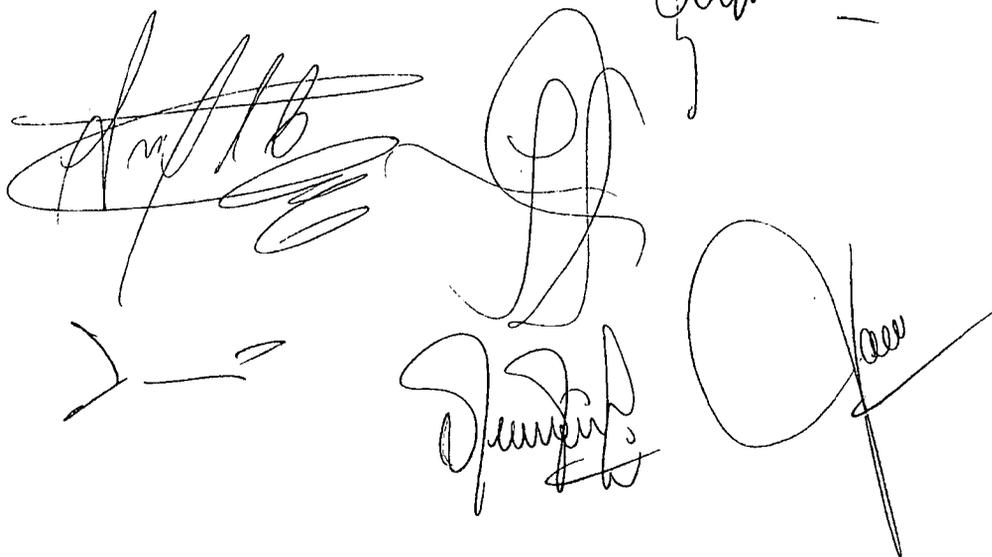
Artículo 6º.- Podrán formular separadamente sus conclusiones o emitir su opinión en forma conjunta cuando estuviesen de acuerdo. Las disidencias deberán formularse expresamente.-

Artículo 7º.- Serán causales de recusación y excusación las previstas en el Capítulo II, Título II, Libro I del C.P.C.C. (art. 28 y ss) con el siguiente alcance: Aceptada la recusación o excusación, el miembro de la junta podrá no ser reemplazado si existiese quórum suficiente para funcionar.-

Artículo 8º.- Sin perjuicio de las obligaciones establecidas por el Régimen Electoral Municipal y los Códigos Procesales aplicables según el caso, los señores Jueces y el Sr. Fiscal se encuentran sometidos al régimen de prohibiciones y obligaciones prescriptas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento para la Justicia Provincial (Acordada Nro. 120/94).-



Los vecinos miembros de la Junta, tanto en su calidad de auxiliares del servicio de Justicia (art. 3 inc, d y concordantes de la Ley N° 110) como en cuanto son llamados para administrar justicia en materia electoral, también quedan sometidos a las prescripciones legales señaladas en el apartado anterior.-



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'A. H. B.' with a horizontal line through it. Below it are some smaller, less distinct marks. In the center, there is a large, circular signature, possibly 'D. P.', with another signature below it that includes the word 'Quintero'. To the right, there is a large, oval-shaped signature with a diagonal line through it, and the word 'Calle' is written above it. There are also some smaller, illegible marks scattered around the main signatures.



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Junta Electoral Municipal de Ushuaia

Art. 117 y ssgtes Orden 2578/2003

ACTA N° 2

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Siendo las 11:30 horas del día dieciocho del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen el Dr. Isidoro J.M. ARAMBURÚ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Electoral; Dr. Aníbal Gerardo Acosta, Vocal de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones D.S. el Dr. Eduardo Urquiza, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur; y la vecina Andrea Anabel Cabrera DNI N° 29.565.075 y el vecino Cristian Santiago López DNI N° 32.554.990, desinsaculados en los sorteos de los días 16 y 17 de marzo, conforme actas obrantes en los autos caratulados: "JUNTA ELECTORAL S/ CONVENCIONALES CONSTITUYENTES USHUAIA 2022, a los efectos previsto por los art. 119 y art. 121 de la O. 2578. Se da inicio al acto dejando asentado que no se han formulado oposiciones. En su mérito,-----**SE RESUELVE:**-----

I.-DAR POR INTEGRADA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL con la vecina y el vecino desinsaculados: Andrea Anabel Cabrera y Cristian Santiago López.-----

II.-TENER POR APROBADO el reglamento que como anexo I se incluye en la presente acta.-----

III.-ENCOMENDAR al Presidente la gestión y la firma del convenio de cooperación y colaboración con el Poder Ejecutivo Municipal a los fines del art. 120 inc I de la O. 2578 a fin de contar con los medios necesarios para llevar a cabo el proceso electoral en curso. Se lo habilita a urgir su instrumentación. A tales efectos se comunicarán los alcances del proyecto de convenio al Superior Tribunal de Justicia a fin de que formule las observaciones u opiniones que estime pertinentes.-----

IV.- HACER SABER al Intendente, al Concejo Deliberante, al Superior Tribunal de Justicia y agrupaciones políticas habilitadas para intervenir en el presente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



proceso electoral (art. 119 O. 2578).-----

Siendo las 13:06 horas se da por concluida la sesión, previa lectura de los señores integrantes de la Junta Electoral Municipal de Ushuaia de la presente acta.-

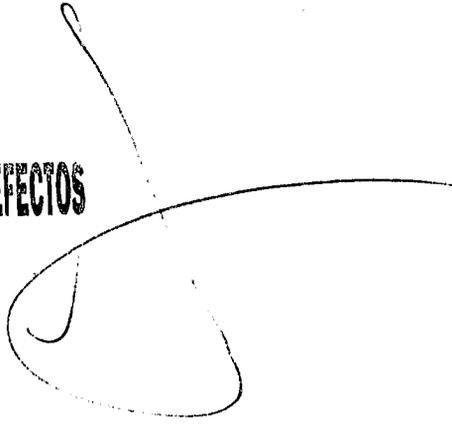


The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'D. M. 16' with a horizontal line through it. Below this is a simple arrow-like mark. In the center, there is a large, circular, scribbled signature. To the right of this is another signature that looks like 'J. M. 7'. Below the central scribble is a signature that reads 'D. M. 16' with a horizontal line through it. To the right of that is a signature that looks like 'J. M. 16'. At the top right, there is a signature that looks like 'J. M. 16' with a horizontal line through it. The signatures are scattered and appear to be from different individuals.

21 MAR 2022

Legu

GIRO DOCUMENTACION A SUS EFECTOS

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or a large scribble, consisting of a long vertical stroke that curves into a large loop at the bottom.